



CIRCULAR N°

2778

SANTIAGO,

19 OCT. 2011

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE  
INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE  
ASIGNACIONES FAMILIARES, PARA LA FORMULACION DEL  
PRESUPUESTO DEL AÑO 2012**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Único de Prestaciones Familiares de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de asignación familiar deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **25 de octubre de 2011**, ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2012:

1. - Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación.
2. - Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual estimado de cargas retroactivas.

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a la presente Circular, acompañada de las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes de las asignaciones familiares.

Saluda atentamente a Ud..



*Maria José Zaldivar Larrain*  
**MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN**  
**SUPERINTENDENTA**

*[Handwritten signature]*  
 SIREVECA

#### **DISTRIBUCION**

- Instituto de Previsión Social (Adjunta Anexo)
- Instituto de Seguridad Laboral (Adjunta Anexo)
- Cajas de Previsión (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)
- Mutualidades de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexo)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (Adjunta Anexo)
- Compañías de Seguros (Adjunta Anexo)
- Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía (Adjunta Anexo)
- Servicios de Salud (Adjunta Anexo)
- Universidades (Adjunta Anexo)
- Otros Organismos Públicos Descentralizados (Adjunta Anexo)

**SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES**

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2012**

	MONTO ANUAL (en miles de S)
<b>GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES</b>	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
<b>TOTAL</b>	

**ESTIMACION PARA EL AÑO 2012 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGÚN TIPO Y MONTO**

TIPO DE ASIGNACION	NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				
	\$ 7.170	\$ 5.064	\$ 1.600	RETROACTIVAS	TOTAL
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
<b>TOTAL</b>					